

Resolución del órgano de coordinación del Máster Interuniversitario en Derecho de la Administración Pública de la Universitat Rovira i Virgili por la que se hace pública la lista de personas admitidas técnica y académicamente, y en lista de espera a la citada titulación

Una vez finalizado el plazo de preinscripción y valoradas las solicitudes de admisión presentadas en la primera fase de preinscripción, se ha resuelto:

PRIMERO. Aprobar que, de acuerdo con la memoria de verificación del Máster Interuniversitario en Derecho de la Administración pública, los criterios aplicados para la adjudicación de las plazas son los siguientes:

1. Idoneidad del título de acceso: hasta un máximo de 30 puntos, de acuerdo con el orden siguiente:

- a. Personas tituladas del ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas: hasta un máximo de 30 puntos.
 - a.I. Personas tituladas en Derecho o Ciencias Jurídicas con títulos expedidos por Universidades de países que forman parte del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES): 30 puntos.
 - a.II. Personas tituladas en Derecho o Ciencias Jurídicas con títulos expedidos por Universidades de países que no forman parte del EEES: 25 puntos.
 - a.III. Personas tituladas en Ciencias Sociales: 20 puntos.
- b. Personas tituladas de otros ámbitos: hasta un máximo de 15 puntos

2. Valoración del expediente académico de la titulación universitaria oficial que da acceso al máster: hasta un máximo de 40 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

Valoración expediente (40 puntos)	
Nota media ponderada expediente	Puntos
5	1
5.1	1,5
5.2	2
5.3	2,5
5.4	3
5.5	3,5
5.6	4
5.7	5,5
5.8	6
5.9	6,5
6	7
6.1	7,5
6.2	8
6.3	8,5

6.4	9
6.5	9,5
6.6	10
6.7	11
6.8	12
6.9	13
7	14
7.1	15
7.2	16
7.3	17
7.4	18
7.5	19
7.6	20
7.7	21
7.8	22
7.9	23
8	24
8.1	25
8.2	26
8.3	27
8.4	28
8.5	29
8.6	30
8.7	31
8.8	32
8.9	33
9	34
9.1	35
9.2	36
9.3	37
9.4	38
9.5	39
9.6	40
9.7	40
9.8	40
9.9	40
10	40

3. Adecuación del perfil profesional (experiencia profesional o institucional en el sector público o privado relacionado con los ámbitos del máster): hasta un máximo de 30 puntos

SEGUNDO. La coordinación del máster aprueba, por indicación del Vicerrectorado competente de la Universitat Rovira i Virgili, la ampliación del 10% de personas admitidas respecto del número de plazas disponibles. Por tanto, siendo 20 las plazas disponibles se admiten 22 personas.

TERCERO. Aprobar y publicar la lista definitiva de personas admitidas, personas que quedan en lista de espera y personas excluidas, con indicación de las causas de su exclusión, que se incorporan como **Anexo I** a la presente resolución.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 4 de la normativa de matrícula de grado y máster, la admisión académica no implica la reserva de plaza. A las personas admitidas en primera y segunda fase se les comunicará que deben hacer un pago adelantado en concepto de reserva de plaza. Para el proceso de admisión del curso 2024-25, este pago se fija en 400 €. Las personas que lo realicen tendrán reserva de plaza y deben matricularse en los días de matrícula previstos para cada fase de admisión.

Las personas admitidas con reserva de plaza que estén pendientes de obtener el título que las habilita para acceder al máster no se pueden matricular hasta que lo hayan obtenido a excepción de aquellas que puedan estar autorizadas de acuerdo con lo que establece el artículo 3 de la normativa de matrícula de grado y máster. Los estudiantes preinscritos en primera y segunda fase que se encuentren en esta situación, si obtienen el título en la convocatoria de junio, se tendrán que matricular en el período establecido del 10 al 19 julio. Si no lo obtienen hasta la convocatoria de septiembre, tendrán que matricularse entre el 9 y el 30 de septiembre.

El pago de 400 € se efectúa a cuenta de la matrícula y debe hacerse efectivo en el plazo de diez días naturales desde la fecha de la generación del recibo de pago. Este importe no se devuelve en caso de que el estudiante finalmente no se matricule en el máster.

QUINTO. La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso ante la Vicerrectora de Proyectos Docentes y Estudiantes de la Universidad, a través del registro de la universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Tarragona, a fecha de la firma, el Coordinador del Máster Interuniversitario en Derecho de la Administración Pública, Prof. Dr. Endrius Cocciolo. Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015.

La presente Resolución tiene la consideración de notificación oficial a todos los efectos.

Anexo 1

Solicitante: últimos dígitos DNI/Pasaporte	Idoneidad título de acceso	Valoración expediente académico	Adecuación perfil	Total puntos	Posición Priorizada	Complementos formativos (DP o ID)	
488-S	30	34	30	94	1		
183-W	30	33	25	88	2		
601-A	30	30	24,5	84,5	3		
851	25	40	19	84	4	Complemento DP	
978-H	30	34	19,5	83,5	5		
007-J	30	23	30	83	6		
460-E	30	20	30	80	7		
093-D	30	40	9,5	79,5	8		
234-F	30	24	25	79	9		
291-B	30	24	24	78	10		
438	25	34	18	77	11	Complemento DP	
869-Z	20	26	27	73	12		
341-R	30	12	28	70	13		
384-W	30	14	25,5	69,5	14		
200-R	30	27	12	69	15		
340-K	30	18	20	68	16		
895-S	30	13	24	67	17		
546-V	30	13	22	65	18		
746-E	30	8,5	25	63,5	19		
161-V	30	8,5	24,5	63	20		
395-K	25	14	23,5	62,5	21	Complemento DP	
400-G	30	22	10	62	22		
Lista de espera					Lista de espera (orden de prelación)		
169-L	20	14	27,5	61,5	1	Complemento DP	
204-W	30	6,5	24	60,5	2		
193-L	30	17	13	60	3		
517-P	30	20	9	59	4		
565-K	20	29	9,5	58,5	5	complemento DP	
095-X	30	8	20	58	6		
4287-T	20	21	15	56	7	Complemento DP	
446-L	30	10	14	54	8		
925-M	20	8	25,5	53,5	9	Complemento DP	
650-S	30	11	12	53	10		
738-Q	20	9,5	23	52,5	11		
725-E	15	11	25	51	12		

009-D	30	8,5	12	50,5	13		
968-F	30	10	10	50	14		
592-Y	20	13	15,5	48,5	15		
082-T	20	18	10	48	16	Complemento DP	
471-D	20	9	17	46	17	Complemento DP	
259-F	20	11	14	45	18	Complemento DP	
874-Y	20	15	9	44	19	Complemento DP	
992-S	15	9	18	42	20		
266-Z	20	12	8	40	21		
Excluidos						Excluidos	
735-Y						Exclusión técnica	
156-R						exclusión técnica	
143-N						exclusión académica	
512						exclusión académica	
629-G						Exclusión técnica	
386-M						Exclusión técnica	